

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Seis (6) de Febrero del Dos Mil Veinticinco (2025)

Expediente No. 11001334205020250004500
Demandante: JULIO CESAR GUZMÁN CASTILLA
Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
Acción: TUTELA
Asunto: ADMITE LA ACCIÓN
TEMA. DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y
ACCESO A CARGOS PÚBLICOS

Mediante acción de tutela, el señor **JULIO CESAR GUZMÁN CASTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.371.690, actuando en nombre propio solicita el amparo de los Derechos Fundamentales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo y Acceso a cargos públicos presuntamente vulnerados por las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

Teniendo en cuenta que la demanda cumple los requisitos esenciales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión y se ordenará notificar esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz, para que tengan conocimiento de la misma y procedan a manifestar lo pertinente. Además, se dispondrá la vinculación de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** comoquiera que el proceso de selección No. 2504 del 2023, está destinado a proveer empleos de la planta de personal de dicha entidad.

Por conducto de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** se ordenará la vinculación de todos aquellos aspirantes al proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, específicamente los aspirantes a la OPEC 199049 "Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios" que hubieren sido admitidos para realizar las pruebas escritas y de ejecución.

Finalmente, se solicitará que las entidades accionadas y a la vinculada que rindan el informe necesario para el esclarecimiento de los hechos relatados por la parte actora. En consecuencia, se:



Expediente: 1100133420502025-00-045-00

Demandante: JULIO CESAR GUZMÁN CASTILLA

Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **JULIO CESAR GUZMÁN CASTILLA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

SEGUNDO: DAR A LA PRESENTE ACCIÓN el trámite preferencial contemplado en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR al proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE O POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las entidades que a continuación se enuncian para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos y circunstancias expuestas en el escrito de tutela, respondan lo que consideren procedente y alleguen los soportes fundamentales del caso:

1. A la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por intermedio de su presidente la Sra. **SIXTA ZUÑIGA LINDAO** o quien haga sus veces al momento de que se surta la notificación de este auto admisorio.
2. A la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por intermedio de su presidente el Sr. **JORGE ALARCÓN NIÑO** o quien haga sus veces al momento de que se surta la notificación del presente auto admisorio.
3. A la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** por medio del Sr. **YANOD MÁRQUEZ ALDANA** o quien haga sus veces al momento de que se surta la notificación de esta providencia.

De igual manera, requiéraseles para que informen de manera clara el nombre, número de identificación y cargo del funcionario responsable de conocer el presente asunto y dar cumplimiento a las órdenes que dentro del mismo se profieran.

QUINTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** que acrediten ante este Despacho judicial y a la mayor brevedad posible, la notificación de la presente decisión, junto con el escrito de tutela y sus anexos, a los aspirantes al proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, específicamente los aspirantes a la OPEC 199049 OPEC 199049 "Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios" que hubieren sido admitidos para realizar las pruebas escritas y de ejecución.

SEXTO: Por Secretaría, hágasele saber a las accionadas, que el incumplimiento de lo ordenado en este auto hará presumir al despacho que son ciertos los hechos



Expediente: 1100133420502025-00-045-00
Demandante: JULIO CESAR GUZMÁN CASTILLA
Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA- SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

relacionados en la solicitud y se entrará a resolver de plano, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: Todos los memoriales y comunicaciones que se remitan al Juzgado 50 Administrativo de Bogotá, deben ser radicados por medio de la ventanilla de atención virtual de la plataforma SAMAI, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**-Firma electrónica-
CLARA PATRICIA MALAVER SALCEDO
JUEZ**

NER

Firmado Por:

Clara Patricia Malaver Salcedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
50
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789c324a8c2a250857d2002f3837efa6560f3cbc111e67e24410a2e00bbde6e1**
Documento generado en 06/02/2025 12:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>